



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de septiembre del 2023

VISTO:

- El **OFICIO MÚLTIPLE N° D000038-2023-MIDIS-DGFIS**;
- El **INFORME N° 082-2023-ULE/MDPN/SLRO**;
- El **INFORME N° 1287-2023/SGDS/MDPN/CFNL**;
- El **MEMORÁNDUM N° 05325-2023/GM/MDPN/DMM**;
- El **INFORME N° 0907-2023-SGPP-MDPN/ECA**;
- El **MEMORÁNDUM N° 5388-2023/GM/MDPN/DMM**; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N° D000038-2023-MIDIS-DGFIS**, el Director General de Focalización e Información Social COMUNICA a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, respecto a las acciones previas al empadronamiento masivo aprobado por el Decreto de Urgencia N° 029-2023.



Que, mediante **INFORME N° 082-2023-ULE/MDPN/SLRO**, la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento se dirige al Sub Gerente de Desarrollo Social; para REMITIR el Plan de Trabajo de la Unidad mencionada, de los meses de Septiembre a Diciembre - 2023; y a su vez SOLICITA la disponibilidad presupuestal para obtener la aprobación asignada y la resolución que corresponde.

Que, mediante **INFORME N° 1287-2023/SGDS/MDPN/CFNL**, el Sub Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha; para REMITIR el **INFORME N° 082-2023-**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ULE/MDPN/SLRO y sus anexos, y así mismo, SOLICITA la disponibilidad presupuestal para obtener la aprobación asignada y la respectiva resolución.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 05325-2023/GM/MDPN/DMM**, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha se dirige al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; para REMITIR el **INFORME N° 1287-2023/SGDS/MDPN/CFNL** y sus anexos, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de que el mismo reciba el trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 0907-2023-SGPP-MDPN/ECA**, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; para REMITIR la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 230,640.00, para el **PLAN DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023**, requerido por la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 5388-2023/GM/MDPN/DMM**, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha REMITE a la Oficina de Secretaría General; el **INFORME N° 0907-2023-SGPP-MDPN/ECA** y sus anexos, motivado mediante el **INFORME N° 1287-2023/SGDS/MDPN/CFNL** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cual solicita resolución del plan antes mencionado. Por lo que se elevan las mismas para que la Secretaría General en razón al cumplimiento de sus funciones cumpla con la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía.

Que, Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos que se han presentado corresponde emitir pronunciamiento formal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023** correspondiente a la Unidad Local de Empadronamiento – ULE; con una **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el **importe** de **S/. 230,640.00** (Doscientos Treinta mil con seiscientos cuarenta soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a Gerencia Municipal; a la Sub Gerencia Desarrollo Social y a la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las áreas Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE